PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I.E.S. LLANO DE LA VIÑA

CURSO 22/23

IES.
Llano de la Viña. Villatorres.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA
3. PRINCIPIOS
4. Organización de la respuesta educativa para atender a la diversidad
   - 4.1. Medidas generales de atención a la diversidad
   - 4.2. Medidas específicas de atención a la diversidad
5. Identificación y detección de alumnado NEAE: Protocolo de actuación
6. Normativa

ANEXOS

ANEXO I. ENLACE AL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

ANEXO II. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES 4º ESO

ANEXO III. ENLACE AL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

ANEXO IV ENLACES AL PROGRAMA BASE PMAR / DIVERSIFICACIÓN

ANEXO V. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Atención a la Diversidad trata de dar respuesta la necesidad de contribuir a la eliminación de barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación, configurando un proyecto educativo que esté diseñado para cada uno de los alumnos y alumnas, así como para el conjunto de la comunidad educativa.

Con la concreción de las actuaciones previstas en nuestro marco normativo, se aporta un paso más al proceso de tránsito desde la perspectiva de una educación especial, compensadora y normalizadora, hacia una educación realmente inclusiva, lo que implica que la atención a la diversidad es una responsabilidad compartida por el conjunto de profesionales y familias.

Este proceso de cambio en el que se ve inmerso el IES Llano de la Viña, requiere de la implicación del conjunto de la comunidad educativa para respetar los diferentes ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado, y así permitir un desarrollo curricular personalizado y adaptado.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, los centros adoptarán, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

Las medidas y recursos generales tienen como finalidad la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado incluyendo, entre otras, las adecuaciones de la programación didáctica, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas, los programas de refuerzo y recuperación y los programas de enriquecimiento.

Las medidas y recursos específicos están dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnado que presenta necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio) incluyendo, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, los programas específicos destinadas a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia fue publicado el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre (LOMLOE)de Educación y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que será vigente en este curso escolar para 2º y 4º ESO .

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a determinar las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del mencionado Pacto mediante el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en Ley Ordinaria 3/2020 del 29 de diciembre (Lomloe)

Asimismo, con fecha de 30 de septiembre de 2020 se publica el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, a través del cual se suprimen las evaluaciones de final de etapa de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, esta Administración educativa ha considerado la conveniencia y oportunidad de publicar el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de adecuarlo a la normativa básica estatal y actualizar algunos aspectos relativos a la oferta de materias dentro del bloque de asignaturas específicas y
de libre configuración autonómica, ofrecer pautas para la elaboración del horario de la etapa, organizar el tránsito entre etapas y regular medidas de atención a la diversidad, así como los procesos de evaluación del alumnado.
Para concretar la regulación anterior, se establece mediante la Orden del 15 de enero de 2021 el marco normativo completo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Es necesario contextualizar los elementos del currículo, concretando la organización curricular de los diferentes cursos. Para ello, se regulan las materias an impartir en los diferentes bloques de asignaturas. Se establece también la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, especificando los aspectos relativos a la promoción y titulación. A su vez, se determinan los documentos oficiales de evaluación conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para lo cual se incorporan los Anexos V.a, V.b, V.c, V.d y V.e.

Además, en la Orden del 15 de enero de 2021 se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria, los cuales, apoyándose en los principios ya establecidos de educación inclusiva y accesibilidad universal, pretenden proporcionar las adaptaciones y las medidas que se consideren necesarias para dicha atención, y garantizar así la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas facilitadoras a aquellos estudiantes que puedan presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

También se tienen en cuenta las siguientes instrucciones: Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca

Del mismo modo, se recomiendan estrategias de metodología didáctica como el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y se contemplan medidas educativas tanto de oferta de materias de distinta índole como de atención a la diversidad, encaminadas a la detección y potenciación de talentos en diferentes áreas de conocimiento: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en el ámbito académico, sino también a una orientación vocacional personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada alumno o alumna.

Se establece así un marco normativo integrado para el desarrollo de Educación Secundaria Obligatoria como proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la imparten en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá ser concretado en los mismos a través de su propio proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar dicho proyecto educativo, de tal modo que permita formas de organización propias, adecuando la docencia a su realidad contextual. Se reconoce así la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo

curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar la última concreción y adaptación curricular en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Por último, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, son una herramienta de planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado, a través de las cuales nos basaremos en la elaboración del presente documento ya que establecen la respuesta educativa, y por tanto, las medidas tanto generales como específicas para atender a la diversidad de alumnado de nuestros centro.

Para los cursos 1º y 3º ESO se seguirá actuando en todo lo referente a medidas de atención a la diversidad de acuerdo a la Orden del 15 de enero de 2021 y se incorporarán como novedad los Programas de diversificación curricular para 3º ESO como 1º año del programa, los cuales ya establece la LOMLOE , el RD 217/ 2022 y la Instrucción 1/2022 en su art. 21 al 27. En esta Instrucción también se recoge el nuevo modelo de programa de atención a la diversidad en el Anexo VIII.

3. PRINCIPIOS

En el Artículo 3. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se recogen los siguientes principios:

A. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
B. La vida independiente.
C. La no discriminación.
D. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
E. La igualdad de oportunidades.
F. La igualdad entre mujeres y hombres.
G. La normalización.
H. La accesibilidad universal.
I. Diseño universal o diseño para todas las personas.
J. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

K. El diálogo civil.

L. El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

M. La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

De entre ellos y como principios fundamentales deben subrayarse:

1. Diseño universal o diseño para todas las personas: Permitiendo que el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje se encuentre adaptado a todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas»
2. no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de las personas cuando lo necesiten.

3. Normalización: es el principio en virtud del cual las personas en su diversidad, deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

Así como la concreción de estos en la normativa educativa como la:

- Inclusión educativa.
- Personalización y flexibilización de la enseñanza.
- Detección y atención temprana de dificultades de aprendizaje.

CONTEXTO: IES LLANO DE LA VIÑA

En el IES Llano de la Viña se imparten las enseñanzas de:

- Educación Secundaria Obligatoria.

Escolariza a alumnado que presenta diferentes tipos de necesidades educativas (específicas o no), entre el cual se encuentra alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado tanto en las modalidades:

A. Grupo ordinario a tiempo completo.
B. Grupo ordinario con apoyos en tiempos variables.

4.ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

CONCEPTO

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

   a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

   b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

   c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

4.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Medidas generales de atención a la diversidad.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas en este Proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el Centro se encuentran:

A) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular., siempre que los recursos del centro lo permitan.

B) Desdobles de grupos en las materias de carácter instrumental.
En el centro se desarrollan lo siguientes:

En 1º de ESO contamos con desdobles en la materia de Lengua E Inglés, Biología , Matemáticas y Geografía e Historia.
En 2º de ESO contamos con desdobles en todas las materias menos matemáticas y Física y Química
En 3º de ESO no se ha desdoblado las materias ya que la ratio es inferior a 25 alumnos por clase.
En 4º de ESO contamos con cuatro materias desdobladas por la amplia ratio y por las características del alumnado, se desdoblan matemáticas académicas, Física y Química, Biología y Lengua.

C) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

Esta medida no puede llevarse a cabo este curso porque los recursos del centro no lo permiten. Si urgiese la creación de un grupo se buscarian las alternativas posibles.

D) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje, firma de compromisos educativos.

Desde el POAT se desarrolla esta medida durante todo el curso escolar.

e) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. Desde los departamentos se estableceran las metodologías más adecuadas teniendo en cuenta las características de los alumnos y los grupos.

f) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. El programa de tránsito se desarrolla con total normalidad y está incluido en el Plan de centro.

g) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano, firma de compromisos de asistencia, control mensual por parte del tutor/a del alumno/a, seguimiento individualizado para aquellos alumnos/as que hayan presentado absentismo con anterioridad, coordinación con los servicios sociales. Desde la tutoría se hará seguimiento mensual de los alumnos y se enviará registro a Jefatura de Estudios. En el Proyecto educativo se incluye el plan de absentismo.

h) Oferta de materias específicas.
Este curso escolar se ha ofertado la materia de Taller Artístico para 1º y 3º ESO , como Proyecto Interdisciplinar en la oferta de materias de libre configuración autonómica.

i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos

En 1º de ESO se ofertan las materias optativas de obligada oferta, aunque por elección del alumnado se imparte sólo la materia de Computación y robótica y Taller Artísitico.

En 2º de ESO se oferta todas las materias de obligada oferta, aunque por elección del alumnado se imparte sólo la materia de Francés, Oratoria Y Debate Y Ampliación De Inglés Y Educación Física.

En 3º de ESO se ofertan todas las materias de obligada oferta, aunque por elección del alumnado solo se imparte Francés , Música y Oratoria y Debate.

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo a nivel de **aula o grupo clase**:

- -Aplicación de programas de carácter preventivo, definidos en los diferentes planes del centro (Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad, Plan de Escuela Espacio de Paz,).

- Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales, para adecuarlas a las necesidades que puedan surgir a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje .

- La adecuación de las programaciones didácticas en lo que se refiere a metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presente mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

- El uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión).

- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas (observación diaria del trabajo a través del uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación,).

- Adaptaciones a las pruebas de evaluación tanto en lo relativo al tiempo (conceder más tiempo) como al formato (uso del ordenador, presentación de preguntas de forma secuenciada, lectura del enunciado de forma oral, selección de aspectos relevantes, sustitución de la prueba escrita por una entrevista o prueba oral, supervisión para que el alumnado no deje preguntas en blanco)

- Aplicación de la metodología DUA siempre que se estime necesario siguiendo las orientaciones de la nueva normativa.

Las medidas generales de atención a la diversidad que pueden ser aplicadas al alumnado del IES Llano de la Viña, una vez sean establecidas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, e informada la familia o como resultado del proceso de evaluación psicopedagógica son las siguientes se pueden resumir en:

Medida general de atención a la diversidad.	**ESO**
A) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.	-
B) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.	-
C) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.	SÍ
D) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.	-
E) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje	SÍ
F) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.	SÍ
G) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.	SÍ
I) Oferta de materias específicas.	SÍ
J) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.	-
K) Otras medidas	SÍ

En el IES Llano de la Viña se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad:

Programas de atención a la diversidad.	**ESO**
Programas de refuerzo de aprendizaje.	SÍ
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero de ESO	SÍ
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto de ESO	SÍ
Programas de profundización.	SÍ
Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)	SÍ

4.2. Programas de atención a la diversidad. ENLACE AL PROGRAMA COMPLETO EN ANEXO 1

Siguiendo la Orden del 15 de enero de 2021 se establece y determinan los programas de atención a la diversidad.

1. Los programas de atención a la diversidad serán los siguientes: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

4.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

   a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
   b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
   c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

   MEDIDAS CONCRETAS A TOMAR CON EL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE

- Ubicación cercana al docente
- Observación diaria del trabajo
- Priorización de los objetivos y contenidos esenciales.
- Se tendrá en cuenta la relación curricular que establece los criterios con mayor ponderación con los contenidos.
- Tutorización entre iguales
- Incluir medidas específicas para alumnado con NEAE
- Flexibilización del tiempo en la realización de tareas y pruebas DUA
- Presentación de actividades e información de manera correcta DUA

- Realización de resúmenes, esquemas o mapas conceptuales DUA
- Adaptación de las pruebas de evaluación DUA
- Realización de trabajos por proyectos DUA
- Utilización del trabajo cooperativO DUA
- Presentación de la información usando distintos formatos, vídeos… DUA
- Adaptación de materiales y recursos DUA
- Proporcionar multiples formas de implicación e ínteres en la materia DUA

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA)

Para el alumnado que no promociona será necesario llevar a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje para solventar carencias y poder asegurar que promocione al siguiente curso académico en las mejores condiciones posibles.

Ese programa consistirá en el seguimiento exhaustivo de este alumnado e inclusión de metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, así como priorizar contenidos y criterios en las materias por las que repitió el curso académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Para ello, deberemos responsabilizar al alumnado de las siguientes actuaciones:

- Puntualidad en la entrega de actividades y trabajos.
- Interés y motivación.
- Hábito de estudio y trabajo diario.
- Reflexibilidad.
- Cumplimiento de normas.
- Realización diaria de las tareas.
- Mantenimiento de la atención.

Actuaciones a llevar a cabo en el programa

- Firma del compromiso de rendimiento académico con las familias y el alumnado repetidor.
- Análisis de las necesidades y dificultades detectadas en la Evaluación inicial.
- Puesta en acción de las medidas necesarias.
- Información mensual a las familias por parte de todo el equipo educativo de la evolución del alumnado a través de Séneca.
- Seguimiento trimestral de las medidas por parte del equipo educativo y del tutor del grupo.
- Evaluación final del programa en la memoria de tutoría y memoria de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES)

Para el alumnado que promocione con alguna materia/ ámbito pendiente se aplicará el programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por el jefe/a de departamento didáctico.

Dichas medidas específicas consistirán en:

- Aumento de la atención **orientador con** metodología lo más personalizada posible.
- Posición cerca del profesor en las filas delanteras al objeto de un mayor seguimiento de tiempos y ritmos de aprendizaje.
- Distribución cuidadosa del trabajo que se les exija y continua revisión del mismo.
- Corrección frecuente (semanal) del cuaderno del alumno para la revisión de las
- actividades llevadas a cabo en casa y en clase.
- Diversificación de tareas en la clase y apoyo y exigencia en su realización.
- Sistema de tutorías en la clase: un alumno de mayor nivel como apoyo para la realizaciónde ciertas actividades.
- Revisión personal de la corrección de los exámenes, con el objeto de hacer
- entender al alumno cuáles son sus puntos débiles y fuertes, y reforzar su técnica de estudio.

- Comunicación a los padres de sus dificultades y manejo de la posibilidad de que le ayude algún miembro de su familia en la realización de los deberes.
- Priorización objetivos, contenidos y criterios, si fuese necesario, en la materia del curso actual.

Actuaciones a llevar a cabo en el programa:

- Información al alumnado y familias de las actividades de recuperación y fechas al principio del curso académico.
- Seguimiento trimestral por parte de profesorado que aplica la medida donde informará sobre la evolución del programa.
- Aplicación de otras medidas como priorización de contenidos en la misma materia del curso actual.
- Evaluación final en las memorias de tutoria y memorias de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (alumnado con dificultades del aprendizaje)

Este programa está dirigido para aquel alumnado que, a juicio de la tutoría, equipo educativo y departamento de orientación, muestre dificultades del aprendizaje en la materia objeto del programa.
El profesorado que imparta la materia será el responsable de aplicar la medida, así como de hacer el seguimiento de la misma e informar al tutor/a del grupo de la evolución del alumno/a.

ACTUACIONES A LLEVAR A CABO:

- Análisis en la evaluación inicial de las necesidades detectadas, así como toma de decisiones de las medidas a aplicar ajustadas a las necesidades de alumno.
- Información a las familias (si no se ha hecho en el consejo orientador) de la aplicación del programa durante el curso.
- Seguimiento trimestral del programa al tutor/a del grupo.
- Evaluación final en las memorias de tutoria y en las memorias de departamento.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NEAE).

Para el alumnado NEAE será necesario aplicar esta medida cuando se detecten necesidades y carencias durante la evaluación inicial o el alumno haya sido objeto de una adaptación no significativa de alguna materia en el curso anterior.

Este programa supone modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura objeto de adaptación. La elaboración del Programa de refuerzo será coordinada por el jefe /a de departamento y elaborada por el profesor que imparte la materia que será el responsable de cumplimentar el documento y seguimiento del programa. La aplicación y seguimiento de las PRA á Levada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

ACTUACIONES A LLEVAR A CABO:

- Análisis en la evaluación inicial de las necesidades detectadas, así como toma de decisiones de las medidas a aplicar dentro del programa ajustadas a las necesidades de alumnos.
- Inclusión de la medida y desarrollo de la misma en el Sistema de información Séneca.
- Información a las familias (si no se ha hecho en el consejo orientador) de la aplicación del programa durante el curso.
- Seguimiento trimestral del programa al tutor/a del grupo.
- Evaluación final en las memorias de tutoria y en las memorias de departamento.

2.2.2. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro desarrolla para el alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

   a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
   b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
   c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

4.3. Programas de profundización. (ENLACE AL PROGRAMA ANEXO III)

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.
   Estos programas deberán de estar incluidos en las programaciones didácticas donde se detallarán actividades tipo para cada materia.

Actuaciones programa de profundización.

Alumnado A.A.C.C.;

Inclusión de la medida en el Sistema de Información Séneca

Seguimiento de la medida en el Sistema de información Séneca

Evaluación

Alumnado alto dominio de la materia:

Información de la medida a la familia.
Seguimiento de la misma por parte del profesorado que aplica la medida.
Evaluación en memorias de tutorial y memoria de departamentos.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sera propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

4.1.4 Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) (ENLACE AL PROGRAMA ANEXO IV).

Estructura del PMAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo *19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre,* el PMAR irá dirigido preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

La distribución horaria semanal dependerá de la concreción del currículo establecida por la Consejería para cada curso académico. El alumnado se agrupará en diferentes unidades velando por el principio de inclusión educativa

2º ESO (PMAR):

- Ámbito de carácter lingüístico y social: que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- Ámbito de carácter científico-matemático: que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- Primera Lengua Extranjera.
- Educación Física
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música.
- Religión/Valores éticos.
- Tecnología.
- Libre configuración autonómica.
- Tutoría
- Tutoría específica con el orientador u orientadora.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado. El tutor o tutora de los grupos en que se integran asume las funciones de tutoría, por lo que asumirá las funciones de coordinación del conjunto del equipo docente.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

A) Criterios para acceder al programa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

d) Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento de admisión:

1.- Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. En el acta de sesión de evaluación se recogerá el número de profesorado que vota a favor de su admisión del total que se encuentra en la reunión.

2.- El tutor o tutora informará a la familia y al alumno o alumna firmando un acuerdo de inclusión en el programa.

3.- El departamento de orientación realizará un informe de evaluación psicopedagógica recogiendo la idoneidad o no de esa medida.

4.- La jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda teniendo en cuenta lo recogido en el informe de evaluación psicopedagógica y la propuesta de admisión realizada desde el departamento de orientación.

Agrupamiento del alumnado de PMAR.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

La programación de los ámbitos

La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone

cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes, se realizará por parte del profesorado encargado de desarrollar los mismos en coordinación con los departamentos didácticos y el departamento de orientación del centro.

Durante los primeros meses del curso escolar, el profesorado encargado de impartir los ámbitos realizará una reunión en el departamento de orientación donde se establezcan aspectos curriculares generales comunes teniendo en cuenta las características del grupo. Los mismos quedarán recogidos en la programación didáctica de los ámbitos.

La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

El departamento de orientación realizará una planificación de las actividades propias de la tutoría específica incluida en el horario lectivo del alumnado PMAR. Dicha planificación quedará recogida en el POAT y concretada en la Programación Anual del Departamento de Orientación.

Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Procedimiento de recuperación de materias pendientes en PMAR

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Metodología didáctica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción en PMAR.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

4.1.4

4.1.5

4.1.6Programa de diversificación curricular (PDC) (ENLACE AL PROGRAMA ANEXO IV).

La LOMLOE desarrolla los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (art. 27 del texto consolidado), que se implantan a partir del curso 2022-23.

Los programas de diversificación curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

IMPLANTACIÓN.

	2º ESO	3º ESO	4º ESO
2021-22	PMAR	PMAR	
2022-23	PMAR	PDC	
2023-24		PDC	PDC

DESTINATARIOS

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.

Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida

de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria

Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.

1.El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

Las materias optativas son Oratoria y Debate, y Proyecto Interdisciplinar.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero dela Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Incorporación al primer curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 984/2021, el equipo docente podrá proponer que, en 2022/2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021/2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.
En el curso 2023/2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

3. El primer curso de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 4ª del Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

Criterios de titulación del alumnado.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del

equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto. 2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. 3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación. 4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa. 5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos

siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan

4.1.5. Área lingüística de carácter transversal 1º ESO

1. El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

3. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones se aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

5. Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Instrucción.

(1) Esta área no está tipificada como un programa de atención a la diversidad en la Instrucción Conjunta 1/2022 de 23 de junio. No obstante, su inclusion en este grupo se base en que no es una medida de carácter general in una medida specific.

4.2 Medidas específicas de atención a la diversidad

Medidas específicas de atención a la diversidad.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, of la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El IES Llano de la Viña contempla la aplicación de todas las medidas específicas de atención a la diversidad contempladas en la normativa vigente y que se concretan en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y las órdenes de 15 de enero de 2021 relativas a cada etapa educativa.

Medida específica de atención a la diversidad.	ESO
A) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.	SÍ
B) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo (AAC, solo para NEE)	SÍ
C) Las adaptaciones curriculares significativas (ACS, solo para NEE)	SÍ
D) Programas específicos (PE).	SÍ
E) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI, solo AACCII)	SÍ
F) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria (solo COM).	SÍ
G) Flexibilización temporal para el desarrollo curricular (AACCII o COM).	SÍ
H) Permanencia Extraordinaria (sólo NEE).	SÍ
I) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (sólo COM).	SÍ
J) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza de Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).	SÍ
K) Fraccionamiento del currículo.	NO
L) Exención de materias.	NO

4.2.1. Programas de adaptación curricular

Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación curricular de acceso.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de

adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Programas Específicos (PE).

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE recoja la propuesta de aplicación de esta medida. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesor especialista en pedagogía terapéutica con la colaboración del orientador. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios. Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Flexibilización del periodo de escolarización.

Esta medida supone la reducción de la escolarización en la ESO de un máximo de un año. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va an adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI. La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

Permanencia Extraordinaria, además de las que establece con carácter general la normativa vigente, para alumnos con necesidades educativas especiales.

Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de compensación educativa).

Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de compensación educativa).

Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).

A nivel de centro, se realizarán las siguientes actuaciones para organizar la respuesta educativa diferente a la ordinaria del alumnado:

- Se realizarán charlas por parte del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

- Se impulsarán los cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE, tanto dentro del equipo docente como con las familias, a través de las diferentes reuniones de coordinación que se mantienen en el centro.

- A través de las reuniones con los órganos de coordinación docente, se fijarán los papeles en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.

- Se fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.

- Se establecerán reuniones trimestrales con Jefatura de Estudios y semanales con los tutores y tutoras y entre el Departamento de Orientación en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE y seguimiento de la atención a la diversidad del alumnado.

• Se contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.

• Velaremos para que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia potenciando el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favoreciendo el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.

• Se preverá que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

• Se realizará una valoración y seguimiento de los programas de atención a la diversidad del centro por parte del Departamento de Orientación

A nivel de **aula**, el alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, intentando la mayor integración con su grupo de referencia. Así mismo, las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado; y utilizando diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias. Corresponde a cada profesor o profesora, en las materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o

alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

- **RECURSOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Como recursos personales generales de atención a la diversidad el IES Llano de la Viña cuenta con:

- Dirección.
- Jefatura de Estudios.
- Tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas.

Este curso se cuenta con dos profesores más de apoyo Covid, uno de ámbito científico- tecnológico y otro del ámbito socio-lingüistico, este hecho ha facilitado el desdoblamiento en algunas materias de los grupos de 1º ESO y 2º ESO.

Por otro lado, el centro cuenta con recursos específicos atienden al alumnado de forma indirecta a través del asesoramiento que desde el departamento de orientación de centro se presta al conjunto de la Comunidad Educativa.

De igual forma los recursos específicos atienden a alumnado cuyo informe de evaluación psicopedagógica recoja esta atención, así como, dado que las intervenciones son preferentemente inclusivas, al conjunto del alumnado del grupo clase en el que se desarrollan las medidas de carácter específico y pueden beneficiarse de esta intervención.

Además de estos, en función de las necesidades establecidas en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica del alumnado escolarizado, cada curso académico el centro podrá solicitar a la Delegación Territorial la participación de los recursos personales específicos.

5. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana, en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, mencionadas en el primer apartado del plan, establece una serie de indicadores que el profesorado deberá tener en cuenta ("Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE").

Los modelos que utilizaremos para los diferentes pasos, son los modelos oficiales que figuran en la página web de la Consejería de Educación:

(http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/modelos)

DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento del Departamento de Orientación (DO).

Detección de alumnado con indicios de NEAE

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

a. Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

b. Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
c. Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
d. Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.
Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, ... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del alumno/a, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

La detección e identificación de posibles NEAE se podrá realizar en diferentes momentos como hemos mencionado anteriormente. Una vez el tutor/a o Equipo Docente detecte indicios de NEAE. Incluye los siguientes pasos:

1-Reunión del Equipo Docente.

Esta reunión tendrá como objetivo valorar los indicios detectados, la eficacia de las medidas generales tomadas (o si no se han tomado, valorar qué medidas generales van a tomarse) y establecer las actuaciones a llevar a cabo. Se establecerá un cronograma de seguimiento de las actuaciones que no podrá ser inferior a 3 meses, a no ser que la situación del alumno o alumna se esté viendo agravada. Se levantará acta de esta reunión y se dará traslado a jefatura de estudios. Si se ha detectado en sesión de evaluación, ésta será considerada como la reunión de equipo docente prescriptiva.

2-Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3-Reunión de Equipo Docente (seguimiento de la evolución y de las medidas).

Después de aproximadamente tres meses se llevará a cabo una reunión de seguimiento para hacer modificaciones o propuestas a las medidas puestas en marcha, así como para valorar si éstas han sido positivas y/o se consideran suficientes.

4- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del equipo docente y realización de la solicitud por parte del tutor/a.

b. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora que analizará el proceso, y realizará dicha evaluación y, junto con el equipo docente, propondrá las medidas educativas que estime necesarias.

5. Realización de la evaluación psicopedagógica por parte del Orientador/a.

La Orientadora del IES, comenzará con la recogida de información del alumno o alumna, con lo que contará con la información proporcionada por el equipo docente, el alumno o alumna y la familia.

Una vez concluida la evaluación y elaborado el Informe de Evaluación Psicopedagógica, informará al tutor o tutora de los resultados y medidas adoptadas para que dé traslado al resto de equipo docente

6-Información a la familia.

El tutor o tutora informará a la familia del inicio de evaluación psicopedagógica, explicando la necesidad y finalidad de la misma. La familia tendrá que firmar un documento de estar informados de que su hijo o hija va a ser evaluado, Al finalizar el proceso tutor/a y orientador/a informaran de los resultados igualmente.

En los casos en que la familia muestre desacuerdo ante el inicio de la evaluación Psicopedagógica se procederá a seguir los pasos que indica el protocolo (Instrucciones de 8 de Marzo de 2017). En los casos de progenitores separados y/o divorciados se actuará siguiendo el protocolo de 6 de junio de 2012 (Protocolo de actuación en centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados

4. NORMATIVA

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca

- El artículo 9 de la Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica, establece que el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- En el mismo artículo se indican los elementos que dicho programa debe incluir:
- ✓ Actividades programadas para realizar el seguimiento
- ✓ Asesoramiento y atención personalizada al alumnado
- ✓ Estrategias
- ✓ Criterios de evaluación

ANEXO I
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE
ENLACE AL PROGRAMA

ANEXO II
PROGRAMA DE REFUERZO MATERIAS TRONCALES 4ºESO
SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO

- INFORME DE EVOLUCIÓN -

ALUMNO/A:	GRUPO:
MATERIA:	
PROFESOR:	

EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A *	**EVALUACIÓN INICIAL**	**1ª EVALUACIÓN**	**2ª EVALUACIÓN**	**3ª EVALUACIÓN Y ORDINARIA**
Grado de participación en la realización de las tareas				
Nivel de adquisición de los aprendizajes				
Actitud en clase				
Asistencia				
Valoración global				

* Escala de valoración: 1= Negativo 2 =Mejorable 3= Adecuado 4= Bueno

PRINCIPALES DIFICULTADES DETECTADAS
OBJETIVOS / COMPETENCIAS TRABAJADOS

OBSERVACIONES

En Villargordo, a _____ de _____ de 20___.

Fdo.: _____

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO

FINALIDAD	Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
DESTINATARIOS	a) Alumnado procedente del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior. c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador.
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	Diseñar actividades y tareas especialmente motivadoras, buscando alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Tener en cuenta los intereses del alumnado y su conexión con el entorno social y cultural y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
EXENCIONES	El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas (de libre configuración autonómica).
ORGANIZACIÓN	El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
SEGUIMIENTO	El profesorado que imparta el programa realizará con carácter trimestral el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará de dicha evolución al tutor o tutora. El tutor o tutora informará al alumno y a los tutores legales, tras la celebración de las sesiones de evaluación, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido.
EVALUACIÓN	Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

ANEXO III
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN
ENLACE AL PROGRAMA

ANEXO IV
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO
ENLACE AL PROGRAMA

ANEXO IV
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
ENLACE AL PROGRAMA

ANEXO V
PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

COLECTIVO	ACTUACIONES CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD			
PROFESORADO		INICIO CURSO	DURANTE	FINAL
	PENDIENTES INFORME DOCENTE FAMILIAS INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Informar alumnado en que va a consistir. Informar familias a través del punto de recogida. Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	**Mitad del trimestre:** Seguimiento Séneca en observaciones compartidas para familia y profesorado coincidiendo con equipos educativos. **Equipos educativos:** Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe al tutor/a.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.
	REPETIDORES INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	**Mensualmente:** Seguimiento Séneca primer lunes de cada mes en observaciones compartidas para familia y profesorado. **Equipos educativos:** Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe al tutor/a.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.
	PROGRAMA DE REFUERZO DIFICULTADES (NO NEAE) INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Evaluación inicial alumnado susceptible Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	**Equipos educativos:** Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe al tutor/a.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe de seguimiento.
	PROGRAMA DE REFUERZO NEAE	Evaluación inicial alumnado susceptible	**Equipos educativos:**	Valoración de la medida memoria de departamento

	INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Introducir datos en Séneca	Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe tutor/a para que haga seguimiento en Séneca.	e inform3 al tutor/a de seguimiento.
	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Evaluación inicial alumnado susceptible Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	**Equipos educativos:** Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe al tutor/a.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe al tutor/a de seguimiento.
	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN NEAE INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	Evaluación inicial alumnado susceptible Introducir datos en Séneca	**Equipos educativos:** Traslado información en el equipo educativo. **Trimestralmente:** Seguimiento informe tutor/a para que haga seguimiento Séneca	Valoración de la medida memoria de departamento e informe al tutor/a de seguimiento.
	ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA	Coordinación maestra P.T	Seguimiento Séneca	Valoración de la medida memoria de departamento.
	REFUERZO TRONCALES 1º y 4º ESO INFORME MEDIDAS Y SEGUIMIENTO 4º ESO	Evaluación inicial Cumplimentación de las medidas a aplicar en el informe de seguimiento.	**Trimestralmente:** Seguimiento informe al tutor/a y punto de recogida.	Valoración de la medida memoria de departamento e informe al tutor/a de seguimiento.
TUTORES /AS		INICIO CURSO	DURANTE	FINAL
	PENDIENTES	Recopilar información sobre alumnado, PENDIENTES Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa.	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento

		Inclusión medida en acta de Evaluación inicial		en acta de sesión de evaluación.
	REPETIDORES COMPROMISO RENDIMIENTO INFORME TUTOR	Compromiso de rendimiento con familias y alumno. Cumplimentación de informe de seguimiento con necesidades y medidas. Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento, cumplimentación del informe del seguimiento tutor y seguimiento en acta de sesión de evaluación.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.
	PROGRAMA DE REFUERZO DIFICULTADES (NO NEAE) INFORMACIÓN FAMILIAS	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Firmar con familia documento de información .	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento, y seguimiento en acta de sesión de evaluación.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.
	PROGRAMA DE REFUERZO NEAE INFORMACIÓN FAMILIAS	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Registro en Séneca Firmar con familia documento de información .	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento, Seguimiento en acta de sesión de evaluación y seguimiento en Séneca.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación Y Séneca

	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN INFORMACIÓN FAMILIAS	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Firmar con familia documento de información .	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento, y seguimiento en acta de sesión de evaluación.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.
	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN NEAE INFORMACIÓN FAMILIAS	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial Registro en Séneca Firmar con familia documento de información .	**Equipos educativos:** Seguimiento en acta **Trimestralmente: :** Recopilación de informes seguimiento ,Seguimiento en acta de sesión de evaluación y seguimiento en Séneca.	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación Y Séneca
	ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	Seguimiento Séneca maestra P.T.	Valoración de la medida memoria de tutoría.
	REFUERZO TRONCALES	Revisión de consejos orientadores o informes finales de etapa. Inclusión medida en acta de Evaluación inicial	**Trimestralmente:** Recopilación de informes seguimiento, subida al punto de recogida y seguimiento en acta de sesión de evaluación	Valoración de la medida memoria de tutoría. Recopilación de informes seguimiento y seguimiento en acta de sesión de evaluación.

	Área Lingüística transversal (1º ESO) Información familias	Comprobar Informe final de etapa. Incluir medida en acta de evaluación inicial Informar a las familias sobre la aplicación de la medida.	**Trimestralmente:** Cumplimentar el seguimiento de la medida en actas de evaluación	Valoración final de la medida en actas de evaluación ordinaria.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AL ALUMNADO DE ESO

A) MEDIDAS ORDINARIAS A NIVEL DE AULA.

Alumnado destinatario	Cualquier alumno o alumna con dificultad para alcanzar los objetivos de la materia.
Procedimiento	Programación de aula: Adecuación de la programación, metodología e instrumentos de evaluación. Detección inicio curso Revisión y seguimiento sesiones de evaluación y equipo educativos Metodologia DUA
Responsables y funciones	Profesorado, lo refleja en su programación, lo comunica a tutor/a y equipo docente para que se acuerde y refleje en las sesiones de evaluación y conste en acta.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a en reuniones de seguimiento con alumnado y familia.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AL ALUMNADO DE ESO
b)PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

b1). PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO PENDIENTES)

Alumnado destinatario	Alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
Procedimiento	Mes de septiembre
	La Jefatura de Estudios se encargará de la elaboración de un listado con lo alumnos que han promocionado con alguna asignatura pendiente.
	Primera semana de octubre
	Profesorado de materia / jefe de departamento (en caso de no continuidad de la materia en el curso de escolarización del alumno /a) comunica al alumnado las tareas de trabajo y recuperación y entrega a las familias del informe de plan de trabajo y recuperación de la materia pendiente a través de Séneca punto de recogida. En evaluación inicial se acuerda si el alumno debe seguir un Programa de refuerzo del aprendizaje por pendientes. Los departamentos acuerdan el mecanismo de recuperación de aprendizajes no adquiridos y establece las medidas a seguir para la materia del curso actual que se tiene pendiente del año anterior.
	Trimestralmente
	En los equipos educativos se hace un seguimiento del plan por parte de tutor/a y equipo educativo. El profesorado responsable de desarrollar la medida informa a las familias a través de Séneca sobre la evolución del programa. No tiene que completar ningún informe
	Trimestralmente
	En las sesiones de evaluación se hace seguimiento del plan, así como la cumplimentación por parte del profesorado de la **ficha de seguimiento.** En el acta de la sesión de evaluación se dedica un apartado específico.
	Junio
	Entrega del Informe Individualizado correspondiente en caso de no superar la materia en la evaluación ordinaria para las pruebas de la evaluación extraordinaria.
Responsables y funciones	Profesorado de área Departamentos Didácticos. Jefatura de Estudios Equipos educativos Tutor/a

Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientador del curso anterior. Tutor/a informa, bien en el boletín de notas, bien en entrevista presencial.

b2) PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA)

Alumnado destinatario	Alumnado que repite alguno de los cursos de ESO.
Procedimiento	Septiembre
	Jefatura de Estudios prepara un listado para los tutores de alumnos/as que no promocionan.
	Primera semana de octubre
	Tutor entrega a familia compromiso de trabajo para alumnos que no promocionan. En evaluación inicial se acuerda que siga un Plan de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona. Los departamentos deciden las medidas a aplicar siempre teniendo en cuenta las características del alumno.
	Primer lunes de cada mes
	El equipo educativo informa a la familia a través de Pasen de la evolución académica de los alumnos/as. No hay informe
	Trimestralmente
	En sesiones de evaluación y las sesiones de equipo educativo se hace seguimiento personalizado y en su caso decide la puesta en marcha de medidas educativas El profesorado que imparte clase al alumnado repetidor cumplimenta el anexo de seguimiento y entrega al tutor/a. El tutor hace el seguimiento del alumno repetidor con el informe correspondiente para el tutor/a.
	Trimestralmente
	En el acta de sesión de evaluación se dedica un apartado al seguimiento de este alumnado.
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor/a y equipo educativo. Seguimiento y toma de decisiones.
Mecanismos de información al alumnado y familias	CONSEJO ORIENTADOR Tutor/a en entrevistas e información de Seguimiento el primer lunes de cada mes por parte de todo el profesorado que imparta clase al alumno/a. Al finalizar cada trimestre.

b3)PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NEAE)

Alumnado destinatario	Alumnos de NEAE con dificultades del aprendizaje.
Procedimiento	**SEPTIEMBRE/OCTUBRE**
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo NEAE de séneca, informes, Consejo Orientador, características y propuesta de medidas de Atención a la Diversidad para planificar la respuesta educativa al alumnado NEAE. -Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de competencia curricular, en colaboración con M.P.T.
	Sesión evaluación Inicial
	Profesorado de la materia con asesoramiento de dpto. de orientación: Toma de decisiones en informe final de curso y/o tras sesión de evaluación inicial.
	Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE
	Orientador/a refleja en Séneca la necesidad de la medida Programa de refuerzo del aprendizaje .
	OCTUBRE
	Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del Departamento de orientación se encarga de registrar el PRA en el programa Séneca, y reflejar los apartados correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará EL PRA en séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación.
	OCTUBRE/NOVIEMBRE
	El profesorado cumplimenta en Séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades tipo, metodología y recursos e instrumentos de evaluación, y realizará un seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.
	Trimestralmente y Junio
	En sesión de evaluación y equipos educativos de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del PRA, y lo reflejará en Séneca en cada trimestre. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida del PRA y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.

Responsables y funciones	**Orientador/a:** Tras revisión de informes, acuerdos y resultados de Sesión de Evaluación Inicial, y una vez informada Jefatura de Estudios, refleja en censo alumnado NEAE de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Informa a Tutor/a y equipo docente y Asesora en realización de la medida de A.D. **Tutor/a:** Tras revisión de informes, acuerdos y resultados de Sesión de Evaluación Inicial **registra en Séneca**, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado de las materias objeto de adaptación, bloquea el PRA y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca. **Profesorado: Cumplimenta apartados del PRA** correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoración trimestral. **Profesora PT**: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.
MECANISMO DE COORDINACIÓN	Septiembre
	Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne con equipos docentes de los grupos dónde se escolariza alumnado NEE/NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa
	Evaluación Inicial
	Tras evaluación de informes y de NCC, el equipo docente, con asesoramiento de dpto. de orientación, toma decisión ACNS y materias objeto de la medida. Se inicia el procedimiento descrito.
	Reuniones periódicas de e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final
	Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o continuación de la medida
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientador o informe final de etapa. Tutor/a , colaboran profesora PT , Orientadora. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar Un programa de refuerzo el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ALUMNADO NO NEAE)

Alumnado destinatario	Alumnado de dificultades del aprendizaje a juicio del equipo educativo, orientador o tutor/a.
Procedimiento	Junio curso anterior
	Inclusión medida en el Consejo orientador para el curso próximo o informe final de etapa.
	Septiembre
	Análisis por parte del tutor de los informes finales de etapa o consejos orientadores donde se recomienda la medida.
	Sesión evaluación inicial
	Revisión y seguimiento de la medida de aquellos alumnos que ya están en refuerzo y posibles propuestas de alumnos/as que pueden ser susceptibles del programa de refuerzo del aprendizaje por lo detectado en la evaluación inicial. Consenso de departamentos didácticos de las medidas a desarrollar en el programa e inclusion en la programación didáctica.
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en equipos educativos
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación y cumplimentación del informe y envoi al tutor del grupo.
	Junio
	Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor Departamentos Profesor que imparte la materia
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientador o informe final de etapa. Reunión tutor con familias Información a la familia de la aplicación de la medida si no se ha hecho por el consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior.

A4) PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

Alumnado destinatario	Alumnado de primer ciclo de la ESO con dificultades de aprendizaje y/o desfase curricular habiendo repetido en 1º, 2º, 3º ESO o en etapa de Primaria y con posibilidad de desarrollar los objetivos de la etapa.
Procedimiento	Detección de alumnos/as candidatos : Marzo
	Los/as tutores/as de los grupos de 1º, 2º y 3º ESO en las reuniones semanales de coordinación con las orientadoras y la jefa de estudios, analizarán las características y condiciones de acceso al programa, estableciendo un listado de alumnos/as candidatos al mismo.
	Detección de alumnos/as candidatos : Sesión de la 2ª Evaluación
	Este listado de alumnos/as candidatos al programa será propuesto en la segunda sesión de evaluación del grupo, donde se terminará de concretar la propuesta.
	Información y propuesta alumnado candidato: 3er. Trimestre/Sep(Ev. Ext)
	Durante el tercer trimestre, el/la tutor/a junto con la orientadora, se entrevistará con el alumnado propuesto y la familia para realizar la correspondiente información y propuesta al programa.
	Entrevista con alumnado y familia-Inicio Valoración: Mayo/Junio/Sept (Ev. Ext)
	Una vez realizadas las entrevistas, donde se recogerá por escrito la conformidad o no de acceso al programa tanto de la familia como del alumno, la orientadora del centro, en colaboración con el profesorado del grupo, pasará a realizar la evaluación psicopedagógica, en el sistema informático Séneca, de todos aquellos alumnos que hayan confirmado la incorporación al programa.
	Informes PMAR –Toma de decisiones: Junio/Septiembre(Ev. Ext)
	En el mes de Junio la Jefa de Estudios adoptará la decisión que corresponda de incorporación o no al programa, con el visto bueno del director del centro.
	Consejo Orientador : Junio / Septiembre(Ev. Ext)
	Elaboración y entrega por parte del tutor/a, del Consejo Orientador en el que se incluya como medidas a adoptar el curso académico siguiente el programa de MAR

Responsables y funciones	**Tutores/as:** selección de alumnado con perfil para PMAR, información a las familias, realización de Consejo Orientador. **Equipo Docente**: toma de decisiones para la incorporación del alumnado candidato y aporta información sobre desarrollo, comprensión, razonamiento, interés y estilo de aprendizaje, para elaboración de Informe PMAR. **Orientadora**: Informa del proceso a E. Directivo, solicita autorización para evaluación psicopedagógica a la familia y/o tutor legal, realiza la valoración en coordinación con E.Educativo, elabora los Informes correspondientes y los registra en Séneca. **Jefatura de Estudios**: decisión final y traslado a Inspección.
Mecanismos de Información al alumnado y familias	Consejo orientador. Tutores/as y Orientadora informan al alumnado y familias y recogen por escrito su opinión para la incorporación al programa, y autorización para elaboración de EEPP.

A5) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (ALUMNADO NO AACCII)

Alumnado destinatario	Alumnado que muestra un gran dominio de los aprendizajes en algunas materias
Procedimiento	Sesión evaluación inicial
	-Información por parte tutor y departamento de orientación de informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D para planificar la respuesta educativa.
	Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)
	-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.
	Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación
	-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, intereses del alumnado , las indicaciones de Informes previos y toma decisiones para concretar las medida educativa del programa y las materias/ámbitos dónde se implementarán.
	Trimestralmente y Junio
	En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del programa , y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la mediday la decisión de continuar o no en el curso siguiente.
	Evaluación de la medida en las memorias de tutoría
Responsables y funciones	**Dpto. de orientación:** Revisión de la medida y orientaciones de la aplicación de la misma. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización del programa. **Tutor/a:** Registra e informa de la medida a las familas, si no se hizo antes por consejo orientador, realiza el seguimiento trimestral y final en actas. **Profesorado de materia/ámbito** Cumplimenta apartados de programa correspondientes de su materia en informe y realiza seguimiento. **Profesorado PT-**: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.
Mecanismos de coordinación	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y tutor/a analiza los consejos orientadores e informes finales de etapa con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa **Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación** Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios , procede a la toma decisiones sobre llevar a cabo la medida de profundización en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma, siempre teniendo en cuenta los intereses del alumno. A continuación se inicia el procedimiento descrito.

	Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente
Mecanismos de informaciónal alumnado y familias	Consejo orientador del curso anterior o informe final de etapa. Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las misma, si no se he hecho por el consejo orientador o informe final de etapa. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un programa el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN ALUMNADO NEAE

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN ALUMNADO AACCII	La medida de PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN tiene la finalidad de promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCII. **La propuesta de PROGRAMA de Profundización** de un ámbito o asignatura, se refiere a la modificación de programación didáctica y supone un enriquecimiento del currículo *sin modificación de los criterios de evaluación*
Alumnado destinatario	Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico.
Procedimiento	**Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc.**
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/ y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCII de séneca informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.
	Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)
	-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarroll de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.
	Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente Sesiones de Evaluación
	-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, intereses del alumnado, las indicaciones de Informe previos y toma decisiones para concretar la medida educativa del programa y la materias/ámbitos dónde se implementarán.
	Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE
	Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida , en el módulo gestión de la orientación.
	OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISÓN DE ACAI
	Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del departamento de orientación se encarga de registrar el programa en el programa Séneca, y reflejar los apartados

	correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará el programa en séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación).
	OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida
	El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades/ proyect tipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación y mapa curricular, realizará un seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.
	Trimestralmente y Junio
	En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento del programa , y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.
Responsables y funciones	**Dpto. de orientación:** Tras revisión de censo de alumnado AACCII, revisión d informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACCII. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras lo resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesida de aplicación de la medida. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización del programa. **Tutor/a:** Registra y cumplimenta en Séneca los apartados del documento salvo la propuesta curricular, con el asesoramiento de orientadora, informa a familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado d las materias/ámbitos objeto de adaptación, una vez finalizada la tarea d profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea el programa y realiza e seguimiento trimestral y final en séneca. **Profesorado de materia/ámbito** Cumplimenta apartados de program correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoració trimestral. **Equipo Especializado AACCII /Profesorado PT- AACCII**: colabora y asesora e la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.
Mecanismos de coordinación.	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACCII, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa **Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación** Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACCII, el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios , procede

	a la toma decisiones sobre llevar a cabo la medida de profundización en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma. A continuación se inicia el procedimiento descrito. **Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final** Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posible modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente
Mecanismos de información a familias	Consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior. Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un programa tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (e caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de l medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdo colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

A6) PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES 4º ESO

Alumnado destinatario	Alumnado 4º ESO Alumnado repetidor Alumnado PMAR Alumnado que requiera refuerzo según consejo orientador.
Procedimiento	Junio curso anterior
	Inclusión medida en el Consejo orientador para el curso próximo.
	Septiembre
	Análisis por parte del tutor de los consejos orientadores donde se recomienda la medida.
	Sesión evaluación inicial
	Revisión y seguimiento de la medida de aquellos alumnos que ya están en refuerzo y posibles propuestas de alumnos/as que pueden ser susceptibles del programa de refuerzo materias troncales por estar en algunas de las situaciones anteriormente citadas.
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en equipos educativos
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación y cumplimentación del informe por parte del profesorado que imparte la medida y subida al punto de recogida.
	Junio
	Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor Departamentos Profesor que imparte la materia
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientados Reunión tutor con familias si la medida se aplica después. Información a la familia de la aplicación de la medida si no se ha hecho por el consejo orientador o informe final de etapa del curso anterior.

C)MEDIDAS ESPECÍFICAS

C1) PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

C1.1.) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

Alumnado destinatario	Alumnado de NEE con desfase curricular de más de dos cursos.
Procedimiento	**Septiembre/Octubre**
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo NEE de séneca, informes, Dictamen, Consejo Orientador, características y propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa al alumnado NEE. -Detección por parte del profesorado de materia del nivel competencia curricular. -Detección por parte de M.P.T. del nivel de competencia curricular.
	Sesión de evaluación inicial
	Profesorado P.T. en coordinación con profesorado de las materias y dpto. de orientación: Toma de decisiones en informe final de curso y/o tras sesión de evaluación inicial.
	Tras sesión evaluación inicial octubre
	Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida ACS, en el módulo gestión de la orientación.
	Tras sesión evaluación inicial octubre/noviembre
	Profesorado de P.T. con colaboración y coordinación de profesorado de materias objeto de ACS**,** y asesoramiento del orientador/a se encarga de registrar la ACS en el programa Séneca, y reflejar los apartados correspondientes, así como incluir las materias y profesionales de referencia encargados de desarrollarla conjuntamente, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará la ACS en séneca y realizará con el tutor/a el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el profesorado de las materias y dpto. de orientación).
	Tras evaluación Inicial y trimestralmente
	Tutor/a: Informa a equipo docente, refleja en las actas de evaluación el acuerdo de la realización de la medida y el seguimiento de la misma, así mismo, cumplimenta en séneca la revisión trimestral y final.
	Octubre y seguimiento trimestral
	El profesorado se coordina con P.T. para reflejar en séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades tipo, metodología y recursos e instrumentos de evaluación, y realiza junto con P.T. el seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.
	Trimestralmente y Junio

	En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo docente y M.P.T. reflejará en el acta de la sesión la evolución y/o ajustes necesarios, el profesional de P.T. reflejará el seguimiento de la ACS en séneca. **Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida ACS, y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.**
	Durante todo el curso escolar
	Departamento de Orientación asesora al profesorado en el desarrollo de la misma y colabora en orientaciones, propuesta de recursos,… sobre la medida, seguimiento y toma de decisiones. **Actualiza la medida dentro del censo de alumnado NEE en séneca y procede a señalar fecha fin una vez acaba el curso académico.**
Responsables y funciones	**Orientador/a:** Tras revisión de informes, acuerdos de equipo docente, resultados de Sesión de Evaluación Inicial y coordinación con M.P.T. , e información a Jefatura de Estudios, refleja en censo alumnado NEAE de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora junto con M.P.T. al Tutor/a y equipo docente respecto al proceso de realización de la medida de A.D. **Profesor/a de PT:** registra y cumplimenta en Séneca, en coordinación con profesorado de materia, los apartados de la ACS, participa con el tutor/a en la información a la familia, refleja en séneca la fecha y observaciones de dicha comunicación y bloquea la adaptación en séneca una vez cumplimentada. Así mismo coordina y colabora en seguimiento y valoración trimestral y final de la misma. **Profesorado**: desarrollo y evaluación conjunta con profesorado especialista. **Tutor/a**: Informa a equipo docente y familia, en coordinación con M.P.T., refleja el seguimiento y valoración de ACS en actas de evaluación y en apartado de seguimiento de ACS en séneca.
Mecanismos de coordinación del equipo educativo	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne con equipos docentes de los grupos dónde se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa **Evaluación Inicial** Tras evaluación de informes y de NCC, el equipo docente, con asesoramiento de dpto. de orientación, toma decisión ACS y materias objeto de la medida. Se inicia el procedimiento descrito. **Reuniones periódicas de e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final** Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o continuación n de la medida.

Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a , profesora PT , colabora Orientadora. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una adaptación curricular significativa el tutor/a y el profesional de P.T., en colaboración con Orientadora, informarán a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

C.1.2.) ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

ACAI	La medida de **ACAI** tiene la finalidad de promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCII. **La propuesta de ACAI** de un ámbito o asignatura, se refiere a la modificación de programación didáctica con la *inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores*, pudiendo proponerse, en función de la organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos / asignaturas en el nivel inmediatamente superior
Alumnado destinatario	Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico .
Procedimiento	**Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc.**
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCII de séneca, informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.
	Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)
	-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito.
	Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación
	-El equipo docente sigue orientaciones del departamento de orientación, las indicaciones de Informes previos y toma decisiones para concretar las medida educativa de ACAI y las materias/ámbitos dónde se implementarán.
	Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE
	Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida ACAI, en el módulo gestión de la orientación.
	OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISÓN DE ACAI

	Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del departamento de orientación se encarga de registrar la ACAI en el programa Séneca, y reflejar los apartados correspondientes, así como incluir las materias y profesionales encargados de cumplimentarla y desarrollarla, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará la ACAI en séneca y realizará el seguimiento de la misma en cada evaluación (en coordinación con el equipo docente y dpto. de orientación).
	OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida
	El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes a su materia sobre contenidos, actividades/ proyect tipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación (caso de ACAI – Ampliación – Criterios de Evaluación de nivel superior) y realizará un seguimiento trimestral de la misma, del que informará al tutor/a.
	Trimestralmente y Junio
	En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a, previa información de equipo educativo sobre evolución y/o ajustes necesarios, realizará el seguimiento de la ACAI, y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.
Responsables y funciones	**Dpto. de orientación:** Tras revisión de censo de alumnado AACCII, revisión de informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo, tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACCII. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora a Tutor/a y equipo docente en realización de la ACAI **Tutor/a:** Registra y cumplimenta en Séneca los apartados del documento, salvo la propuesta curricular, con el asesoramiento de orientadora, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado de las materias/ámbitos objeto de adaptación, una vez finalizada la tarea del profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea la ACAI y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca. **Profesorado de materia/ámbito** Cumplimenta apartados de ACAI correspondientes de su materia en séneca e informa al tutor/a de la valoración trimestral. **Equipo Especializado AACCII /Profesorado PT- AACCII**: colabora y asesora en la elaboración y desarrollo de la misma y/o en la información a las familias.

Mecanismos de coordinación	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACCII, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa **Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación** Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACCII, el equipo docente con la supervisión del Jefatura de Estudios , procede a la toma decisiones sobre llevar a cabo la medida de ACAI en las materias en que se haya considerado adecuada la realización de la misma. A continuación se inicia el procedimiento descrito. **Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final** Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente .
Mecanismos de información al alumnado y familias	Consejo orientado o informe final de etapa. Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una ACAI el tutor/a con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

C2) PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Alumnado destinatario	Alumnado de NEE /NEAE, según indicación de Informe de EEPP, y/o Dictamen de escolarización e Informe final de PT, /A.L.
Procedimiento	Septiembre/octubre
	Profesorado P.T. en coordinación dpto. de orientación: Toma de decisiones tras revisión de censo séneca, Informe de EEPP, Dictamen de escolarización (en caso NEE), Informe de tránsito, e informe final PT,/A.L. del curso anterior y conocimiento y valoración actual el alumnado objeto de la medida.
	Octubre
	Orientador/a refleja en séneca la necesidad de la medida P.E., en el módulo gestión de la orientación
	Octubre/ Noviembre
	Profesorado de P.T. en coordinación con orientador/ar/a se encarga de registrar la P.E. en el programa Séneca, reflejar los apartados correspondientes, desarrollarlos e informar al tutor, equipo docente y a la familia, además reflejará la fecha de información a la familia, bloqueará el P.E. en séneca y realizará el seguimiento y valoración del mismo en cada evaluación.
	Trimestralmente y Junio **JUNIO**
	En sesión de evaluación de cada trimestre el profesional de P.T. informará a equipo docente, para reflejar en acta, sobre la evolución, seguimiento y/o ajustes necesarios del/de los P.Específicos y reflejará en séneca dicho seguimiento. **Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida P.E., y la decisión de continuar o no en el curso siguiente.**
	Durante todo el curso escolar
	Departamento de Orientación se coordina para organización, desarrollo, seguimiento, propuesta de recursos de P.E., y para la toma de decisiones

Responsables y funciones	**Orientador/a:** Tras revisiones de censo NEAE/NEE, de informes EEPP, Dictamen, Informes finales P.T., A.L., memoria final de curso, y actuaciones previas a la Sesión de Evaluación Inicial en coordinación con M.P.T.,y tras información a E. Directivo, toman la decisión de la organización y desarrollo de los P.Específicos para el alumnado que precisa dicha medida, y traslada al equipo directivo, al tutor/a y equipo docente la información. Refleja en censo alumnado NEAE de séneca la necesidad y fecha de inicio de aplicación del / de los P.E. Colabora en asesoramiento sobre organización, recursos, desarrollo y aplicación con M.P.T. **Profesor/a de PT:** registra y cumplimenta en Séneca, los apartados del P.E., participa con el tutor/a en la información a la familia, refleja en séneca la fecha y observaciones de dicha comunicación y bloquea el Programa Específico en séneca una vez cumplimentado. Así mismo realiza el seguimiento y valoración trimestral y final, cuya información trasladará al equipo docente y al tutor/a. **Tutor/a en cootutoría con M.P.T.**: Informan a equipo docente y familia. Refleja en actas de sesión de evaluación la información traslada por profesional de P.T.
Mecanismos de coordinación	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación (orientadora y M.P.T.) previa coordinación con equipo directivo, se reúne para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado NEE/NEAE, para trasladar toda la información necesaria, organizar el proceso de valoración inicial y planificar su respuesta educativa **Evaluación Inicial** Tras revisión de censo, informes y puesta en marcha de actuaciones de conocimiento del alumnado NEE/NEA, el dpto. de orientación, procede a la toma decisiones sobre organización, y desarrollo de P.Específicos. Se inicia el procedimiento descrito. **Reuniones periódicas de dpto.. de orientación y e. docente y sesiones de evaluación trimestral y final** Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente .
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a y profesora PT. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un P.E. el tutor/a y el profesional de P.T., en colaboración con Orientadora, informarán a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible de la medida y recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista

C3) PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ALUMNADO AACCII

PECAI	La medida de **PECAI** tiene la finalidad de enriquecer el curriculo con experiencias de aprendizaje más ricas y variadas. Favoreciendo el desarrollo del talento con actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de las habilidades verbales, de las lógico- matemáticas y plásticas, promoviendo la investigación y la invención. Con una metodología flexible y basada en los intereses del alumnado, la innovación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento, promoviendo el desarrollo socio-afectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro y fuera del aula.
Alumnado destinatario	**Alumnado de altas capacidades** que así lo determine en su informe psicopedagógico . Podrán beneficiarse de la medida el **alumnado especialmente motivado por el aprendizaje**, si el centro oferta esta medida para alumnado de AACCII y si existe disponibilidad.
Procedimientos	**Septiembre/ A lo largo del curso tras acuerdo de E. Doc**
	-Información por parte del de dpto. de orientación a equipo directivo, al tutor/a y equipo docente de la relación de censo de alumnado AACCII de séneca, informes, consejo orientador, características relevantes del alumnado y propuesta de medidas de A.D. para planificar la respuesta educativa.
	Septiembre/Octubre (tras acuerdos de sesiones de ev.)
	-Detección por parte del profesorado de todas las materias del nivel de desarrollo de competencias y habilidades en su materia y/o ámbito del alumnado de AACCII y del alumnado motivado por el aprendizaje
	Sesión de evaluación Inicial y/o Reuniones de coordinación de E. Docente / Sesiones de Evaluación
	- El equipo docente, en coordinación con jefatura de estudios,departamentos didácticos ,colaboración de departamento de orientación y equipo especializado en AACCII, valora y realiza los acuerdos para concretar la medida educativa de PECAI, organización, materias/ámbitos dónde se implementarán y desarrollo del programa
	Tras la sesión de Evaluación Inicial OCTUBRE
	Orientador/a , tras los acuerdos de los participantes en la toma de decisión de la medida refleja en séneca la inclusión de la medida PECAI, en el módulo gestión de la orientación, dentro del apartado " Atención Recibida".
	OCTUBRE/ EN EL MOMENTO DE ACUERDO E.DOC. Y DECISÓN DE PECAI

	El profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe En el centro con el asesoramiento del dpto. de orientación y la participación del E. Directivo (para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación), elabora, registra en séneca, aplica realiza el seguimiento de los PECAI. **Tutor/a r** con el asesoramiento del departamento de orientación registrael PECAI en Séneca, y refleja los apartados correspondientes, así como incluir las materias y/o profesionales encargados de cumplimentarlo, y desarrollarlo, además reflejará la fecha de información a la familia,bloqueará el programa en séneca y realizará el seguimiento del mismo en cada evaluación (en coordinación con profesorado que lo implementa y dpto. de orientación).
	OCTUBRE/NOVIEMBRE/ANTES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN/ En el momento que se decida la medida
	El profesorado cumplimenta en séneca los apartados correspondientes al PECAI sobre contenidos, actividades/proyectostipo, metodología, organización y recursos e instrumentos de evaluación y realizará un seguimiento trimestral del mismo,del que informará al tutor/a, para su reflejo en los documentos correspondientes.
	Trimestralmente y Junio
	En sesión de evaluación de cada trimestre el tutor/a previa información, de profesorado encargado, toma nota de seguimiento y evolución y/o ajustes necesarios, y lo reflejará en séneca. Al final de cada curso escolar se determinará la valoración de la medida si continuar el siguiente curo si o no.
Responsables y funciones	**Dpto. de orientación:** Tras revisión de censo de alumnado AACCII, revisión de informes de séneca, c. orientador, memoria del dpto.. informa a equipo directivo, ETCP, tutor/a y equipo docente de alumnado del curso que presenta AACCII. Tras valoración, reuniones, entrevistas iniciales del curso y acuerdos tras los resultados de Sesión de Evaluación Inicial, refleja en censo de séneca la necesidad de aplicación de la medida. Asesora a Tutor/a, equipo directivo, ETCP, profesorado con disponibilidad horaria y equipo docente de las características y procesos y procedimientos para en realización de un PECAI **Equipo Directivo:** Toma decisiones organizativas necesarias para aplicación del Programa de Enriquecimiento Curricular **ETCP:** Estudia y acuerda/aprueba las medidas correspondientes para la llevar a cabo el PECAI. **Tutor/a:** Registra y cumplimenta en Séneca la medida, los apartados del documento, salvo la propuesta propia del programa, con el asesoramiento de orientadora, informa a la familia, solicita la cumplimentación de los apartados de la misma al profesorado con disponibilidad horaria encargado de llevar a cabo el PECAI, una vez finalizada la tarea del profesorado de incluir la propuesta curricular, bloquea la medida en séneca y realiza el seguimiento trimestral y final en séneca (según información facilitada por el profesorado encargado de implementarlo) .

	Profesorado de materia/ámbito con disponibilidad horaria: Cumplimenta apartados de PECAI correspondientes en séneca e informa al tutor/a , equipo docente, orientadora y equipo directivo de la valoración trimestral y final. **Equipo Especializado AACCII /Profesorado PT- AACCII**: asesora y colabora en la elaboración, implementación y desarrollo del PECAI y en la información a las familias.
Mecanismos de coordinación	**Septiembre** Al inicio de cada curso, el dpto. de orientación previa coordinación con equipo directivo y revisión de censo de alumnado del módulo de gestión de séneca, informa a ETCP, y se reúne con tutor/a y para estudiar y revisar la información correspondiente al alumnado AACCII, con objeto de trasladar la información necesaria, facilitar la organización del proceso de valoración inicial y planificar la respuesta educativa **Evaluación Inicial/Tras el acuerdo de Equipo docente/Tras sesión de evaluación** Tras información por parte del tutor y el dpto. de orientación, valoración del profesorado, y realización de actuaciones de conocimiento del alumnado AACCII, el equipo docente con la supervisión y estudio del cambio organizativo que conlleva el PECAI desde Jefatura de Estudios y ETCP , procede a la toma decisiones sobre llevar a cabo el programa de enriquecimiento. A continuación se inicia el procedimiento descrito. **Reuniones periódicas de jefatura de estudios, dpto. de orientación, tuto/a, EOE Especializado, profesorado con disponibilidad horaria que desarrollará el programa y e. docente , sesiones de evaluación trimestral y final** Valoración y seguimiento de la medida, y toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar y/o propuesta para el curso siguiente .
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a y profesorado implicado, con colaboración de orientación, informan de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas. Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar un PECAI el tutor/a y profesorado encargado de desarrollarlo, con la colaboración del dpto. de orientación, informará a la familia (en caso de mayoría de edad al alumnado) de forma accesible y comprensible, de la medida y se recogerá en el acta correspondiente los asuntos, acuerdos, colaboraciones y observaciones llevadas a cabo en de dicha entrevista.

D)OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

D1) PROA

Alumnado destinatario	Alumnado de escolarización normalizada que, tras un exhaustivo análisis, se ha detectado dificultades en áreas instrumentales. Alumnado afectado por brecha digital o que estuvo desconectado durante el periodo de clases no presenciales. Alumnado de dificultades del aprendizaje de desventaja socioeducativa Alumnado que no promocione de curso Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna materia del curso anterior. Alumnado N.E.A.E
Procedimientos	Sesión evaluación inicial
	Propuesta de alumnos/as que pueden ser susceptibles del plan de actividades de refuerzo debido a los resultados de la evaluación inicial.
	Septiembre
	Solicitud del programa
	Septiembre/Octubre
	Entrega de autorizaciones al alumnado
	Septiembre/Octubre
	Coordinación de la mentora con los profesores que imparten clase a los alumnos/as del PROA
	Septiembre /Octubre
	Elaboración de la programación grupal por parte de la mentora
	Septiembre/ Octubre
	Elaboración de los informes individualizados
	Trimestralmente
	Elaboración de los informes individualizados de seguimiento por parte de la mentora.
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en equipos educativos
	Trimestralmente
	Seguimiento de la medida en las sesiones de evaluación.
	Junio
	Evaluación de la medida en las memorias de departamento y memorias de tutoría.
Responsables y funciones	Jefatura de Estudios Tutor Mentora del programa
Mecanismos de información al alumnado y familias	Reunión familias con tutor/a